

Modtaget: 10/16 - 03
J. nr. 74
Kopi til:

Convenio

Entre el Instituto de Formación Permanente, Estelí y Solidaridad Internacional Infantil sobre el Proyecto "Reinserción de miembros de grupos juveniles de Estelí" a ejecutarse entre el 1ero de septiembre de 2009 al 29 de febrero de 2012

Art. 1: Objetivo del Convenio

Establecer el marco de las relaciones de cooperación entre Solidaridad Internacional Infantil (en adelante SII) y el Instituto de formación Permanente, Estelí (en adelante INSFOP) para apoyar la ejecución del Proyecto "Reinserción de miembros de grupos juveniles de Estelí," cuyos objetivos, resultados y principales actividades se encuentran definidos en el Documento de Proyecto y el Presupuesto que forman parte integral de éste Convenio.

Art. 2: Naturaleza de la cooperación

a) Asistencia Financiera

Solidaridad Internacional Infantil se comprometerá a proporcionar asistencia financiera hasta el monto de US\$255,385 netos equivalentes a DKK 1, 532,310. El tipo de cambio aplicado es DKK 6.00 por US\$ 1.00.

La contribución financiera es aprobada en moneda danesa (corona) por lo que el monto de dólares indicado en el párrafo anterior podría disminuir en dependencia de las fluctuaciones en el tipo de cambio de la Corona Danesa frente al Dólar estadounidense durante el período del proyecto.

La contribución financiera será utilizada, exclusivamente, de acuerdo con el Documento del Proyecto y el presupuesto adjunto al presente convenio. La contribución financiera dependerá del grado de ejecución de las actividades.

b) Asistencia técnica

SII realizará a través de su representante visitas a las actividades previstas en el proyecto, así como la/el representante participará en reuniones del Comité de Proyecto, en el que se realizarán con INSFOP y los demás integrantes los acuerdos pertinentes para la buena marcha del proyecto.

Art. 3 Responsabilidades de las partes

Solidaridad Internacional Infantil es responsable del proyecto ante Danida.

INSFOP es el ejecutor de las actividades del proyecto definidas en documentos adjuntos en Nicaragua y responsable ante Solidaridad Internacional Infantil. Esto significa que INSFOP tendrá la responsabilidad de que las actividades se ejecutarán conforme las intenciones y los objetivos expresados en el documento del proyecto. No se podrá hacer modificaciones en el contenido del proyecto sin acuerdo previo con Solidaridad Internacional Infantil, al igual que INSFOP deberá informar inmediatamente a Solidaridad Internacional Infantil en caso de que surjan atrasos o suceden irregularidades.

INSFOP deberá elaborar todos los trimestres un informe narrativo breve sobre el desarrollo del proyecto, que abarca tanto los aspectos de actividades como de la organización del proyecto. Los informes se entregarán a la representante de Solidaridad Internacional Infantil en Managua, así como se enviarán por vía electrónica a las oficinas de SII en Dinamarca y Managua. Los informes deberán recibirse a más tardar el 10 del mes después del cambio de trimestre – el informe técnico

por primera vez el 10 de diciembre de 2009 Los informes contables se remitirán junto con los informes técnicos. Asimismo INSFOP deberá elaborar un breve informe anual en cuanto al desarrollo del proyecto. El informe anual deberá llegar a manos de Solidaridad Internacional Infantil a más tardar un mes después del cambio de año - primera vez 1er de febrero 2010. Se deberá entregar un informe final que abarca todo el período del proyecto a más tardar el 31 de marzo 2012.

En caso de que los informes no se hayan recibido dentro de los términos de tiempo establecidos, eso puede causar que los desembolsos de los recursos se suspendan hasta que se hayan efectuado. Los desembolsos de fondos de proyecto igualmente se podrán suspender en caso de que Solidaridad Internacional Infantil valore que el nivel de actividades es demasiado bajo, o si no se logran los objetivos del proyecto.

Art. 4 Administración de los recursos financieros y de personal.

INSFOP debe abrir una cuenta bancaria por separado para los fondos del proyecto. Solidaridad Internacional Infantil de Dinamarca transferirá los fondos del proyecto por vía bancaria trimestralmente por adelantado.

INSFOP debe confirmar el recibimiento de cada transferencia de fondos a Solidaridad Internacional Infantil en cuanto llegue, por vía electrónica al Secretariado de SII en Dinamarca, con copia al representante en Nicaragua. Intereses de las cuentas bancarias, beneficios sobre el cambio y fondos de proyecto no usados corresponden a Danida y deben transferirse por vía bancaria a Solidaridad Internacional Infantil, en cuanto este monto esté confirmado por el auditor que revisa la contabilidad final del proyecto.

Los fondos del proyecto deben ejecutarse de acuerdo con el presupuesto de proyecto adjunto. No se pueden modificar los rubros del presupuesto sin previo acuerdo con Solidaridad Internacional Infantil. Si eso ocurre, puede causar que se suspendan los desembolsos de los fondos del proyecto.

INSFOP debe seguir los procedimientos administrativos-financieros tal como se establezcan según acuerdo con SII.

INSFOP debe llevar una contabilidad eficaz de los fondos del proyecto, así como cada trimestre debe elaborar un informe sobre el uso de los fondos del proyecto. Hay que llevar la contabilidad de manera que se asegure que los rubros del presupuesto y la contabilidad sean comparables.

Los informes financieros se entregarán al representante de SII, a la vez que se envían por correo electrónico a esta misma con copia al Secretariado de SII Dinamarca. Los informes financieros deben recibirse a más tardar el 10 del mes después del cambio de trimestre – primera vez el 10 de diciembre de 2009. INSFOP debe elaborar un informe financiero anual que debe estar en manos de Solidaridad Internacional Infantil a más tardar un mes después del cambio de año - la primera vez 1er de febrero de 2010. Se practicarán revisiones semestrales por un contador público independiente que consolida las operaciones en un solo dictamen anual.

En caso que los informes financieros no hayan llegado dentro de los términos de tiempo establecidos, esto puede causar que los desembolsos de los fondos del proyecto se suspendan hasta que se haya cumplido.

Junto al informe INSFOP debe presentar una solicitud de desembolso de fondos para los siguientes tres meses. La solicitud se formulará conforme los rubros del presupuesto adjunto a este convenio.

INSFOP elaborará un informe financiero final que cubre todo el período del proyecto. Éste debe llegar a manos de Solidaridad Internacional Infantil a más tardar el 31 de marzo de 2012. Se auditará la contabilidad final por un contador público independiente contratado por Solidaridad Internacional Infantil. Solidaridad Internacional Infantil sufraga este gasto.

Adicionalmente, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Tribunal de Cuentas y los Interventores de Cuentas de Dinamarca en la medida deseada pueden tener el acceso total y ayuda en la inspección del proyecto, en la revisión de documentos, en el análisis de la contabilidad, en el control del inventario, etc.

Personal

El convenio entre Danida y Solidaridad Internacional Infantil establece que los puestos del proyecto deben ser ocupados por medio de licitación pública. En casos de premura de tiempo o por otras razones pertinentes se puede hacer excepciones de esta regla. Esas excepciones solamente se pueden realizar en base a acuerdo previo entre INSFOP y Solidaridad Internacional Infantil. Las contrataciones, sin embargo, deben realizarse en base a calificaciones y procedimientos transparentes, incluyendo también que en la designación del candidato, no se discrimine por razón de raza, sexo o convicción política y religiosa. El personal se contrata por tiempo completo en el proyecto.

Todo personal nuevo debe tener un contrato de empleo que incluye un tiempo de prueba.

No se podrá hacer préstamos ni adelantos de salario al personal con fondos transferidos al Proyecto.

Art 5: Coordinación entre las partes

Comité de Proyecto

Se establecerá un comité de proyecto, integrado la representante de la organización ejecutora: INSFOP y la representante de Solidaridad Internacional Infantil en Nicaragua. El Comité se reúne cada vez que sea necesario para asegurar un seguimiento cercano al desarrollo del proyecto y encontrar soluciones a eventuales problemas surgidos.

SII en Nicaragua

Durante la mayor parte del periodo del proyecto, Solidaridad Internacional Infantil tiene empleado a un representante en Nicaragua. El representante es el colaborador más cercano de Solidaridad Internacional Infantil en relación a la realización del proyecto.

La función de trabajo del representante tiene principalmente carácter de asesoría en relación con la realización del proyecto. Además estará encargado de la administración de fondos colectivos y de consultorías del proyecto. El representante tiene autoridad de tomar decisiones de "día al día" en cuanto al proyecto de parte de Solidaridad Internacional Infantil. En casos de importancia esencial como cambios de contenido del proyecto o cambios mayores del presupuesto, las decisiones tienen que estar tomadas por el secretariado de Solidaridad Internacional Infantil en Dinamarca.

Art. 6: Cláusula de transparencia

Corresponde a SII, por exigencia del gobierno Danés, insertar la siguiente cláusula referente a los convenios y contratos suscritos con las organizaciones y proveedores asociados:

“No deberá concederse oferta, pago, consideración o beneficio de naturaleza alguna que constituya práctica ilegal o corrupta – ni directa ni indirectamente- a manera de inducción o recompensa respecto a propuestas, adjudicación de contrato, o ejecución de contrato. Toda práctica de dicha naturaleza será causa para la inmediata cancelación del presente contrato así como para emprender cualquier proceso adicional, civil y/o penal que pueda considerarse apropiado. A discreción del real Ministerio Danés de Relaciones exteriores, consecuencia adicional de cualquier práctica de esa naturaleza puede ser la exclusión definitiva de toda propuesta/oferta para proyectos financiados por el Ministerio Danés de Relaciones Exteriores.”

Art. 7: La terminación del convenio

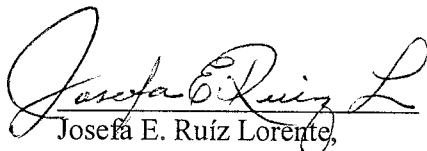
El convenio presente terminará cuando Solidaridad Internacional Infantil haya recibido el informe financiero final y el informe narrativo final de parte de INSFOP así como la contabilidad auditada por una firma de auditoría externa, contratada por SII.

El convenio se puede dar por terminado por cualquiera de las partes con un aviso de tres meses.

Incumplimiento de parte de INSFOP puede causar que se suspendan los desembolsos de los fondos del proyecto en ciertos casos. En casos graves puede implicar que el convenio se da por terminado.

El convenio presente se firmará en dos tantos originales de los que INSFOP y Solidaridad Internacional Infantil recibirá cada uno su ejemplar.

Fecha: 22 de Julio 2009



Josefa E. Ruiz Lorente,
Directora Ejecutiva
INSFOP



Freddie Kristiansen
Director Ejecutivo
Solidaridad Internacional Infantil